



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00523 00

Téngase por notificado al demandado MANUEL ARCADIO GAONA MORENO, quien se intimó de los mandamientos de pago librados en su contra (de fechas 28 de julio en la demanda principal, 20 agosto en la primera demanda acumulada y 20 de octubre en la segunda demanda acumulada todos del año 2020) por conducto de apoderado judicial (conforme al acta de notificación que obra a folio 30 del expediente digital), quien dentro del término legal concedido allegó escrito mediante el cual contestó la demanda y formuló excepciones, a las cuales se les impartirá el trámite respectivo, una vez integrado el contradictorio con la otrora demandada ANA TULIA BONILLA ENCISO.

Así las cosas, se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho HÉCTOR MANUEL CASTELLANO CRUZ, como apoderado judicial del demandado MANUEL ARCADIO GAONA MORENO, en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 del C.G.P.)

Por último, se insta al extremo actor para que acredite las diligencias encaminadas a la notificación de la demandada ANA TULIA BONILLA ENCISO.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>007</u> de hoy <u>1 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21236a1423039dacb76cb3aadf4d80336f7239f46e7d26c597409d15e9817d2b**

Documento generado en 27/01/2022 11:14:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>